

**De convocatoria de las subvenciones del Ayuntamiento de Igualada para empresas en Igualada (2021). Línea A: subvenciones para empresas de reciente creación.**

*Extracto de las Bases Específicas de las Subvenciones del Ayuntamiento de Igualada para empresas de Igualada, según convocatoria para el año 2022, convocada por decreto del concejal de Dinamización Económica de fecha 23 de mayo de 2022.*

**1. Beneficiarios**

*Con carácter general, pueden ser beneficiarios de estas subvenciones tanto personas físicas (autónomos) como jurídicas, si han sido creadas y generan actividad económica en el municipio de Igualada a lo largo del año 2021, y que tengan 6 meses consecutivos cotizados en la seguridad social.*

**2. Objeto y finalidad de las subvenciones**

*Estas bases tienen por objeto regular el procedimiento de otorgamiento de subvenciones para empresas ubicadas en el municipio de Igualada. El objetivo de las subvenciones de la línea A es promocionar de la creación de nuevas empresas.*

**3. Bases reguladoras**

*Las bases reguladoras de estas subvenciones aparecen publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona en fecha 13 de abril de 2022.*

**4. Cuantía**

*El importe de la subvención de la línea A va desde los 500 euros para el Tramo-1, y hasta un máximo de 4.000 euros para el Tramo-2.*

**5. Plazo de presentación de solicitudes**


*El plazo de presentación de solicitudes es del 1 de julio al 16 de septiembre de 2022, ambos inclusive.*

*Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Igualada o electrónicamente en el Registro electrónico del Ayuntamiento si se dispone del correspondiente certificado digital o firma electrónica aceptada, mediante instancia dirigida al Alcalde del Ayuntamiento de Igualada, según modelo oficial que mediante este decreto de convocatoria se incorpora como anexo de las bases y que se podrá conseguir en la Oficina del Ciudadano del Ayuntamiento de Igualada y en la web <https://tramits.igualada.cat>.*

*De conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación electrónica es obligatoria en el caso, entre otros, de personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica y comunidades de propietarios.*

El Alcalde de Igualada  
Marc Castells Berzosa

Signatura 1 de 1		
Marc Castells i Berzosa	01/06/2022	Alcalde

	Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web	
	Codi Segur de Validació	6b87ba45e20e44359d8ecf32e6e5a817001
	Url de validació	<a href="https://registre.igualada.cat:8443/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://registre.igualada.cat:8443/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	
		Data document: 30/05/2022

